



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
MANATI – ATLANTICO
NIT. 802005283-1



Manatí - Atlántico, Noviembre 12 de 2020

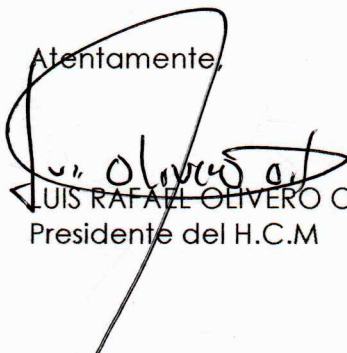
Doctor
EVARISTO OLIVERO SANJUANELO
Alcalde Municipal
E. S. D.

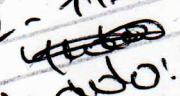
Reciba usted un cordial saludo,

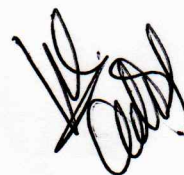
Respetado alcalde, por medio de la presente le remitimos copias de la resolución N° 22 de Noviembre 12 de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN Y ELECCIÓN AL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANATÍ**", solicitándole sea colgada en la página web del ente territorial municipio de Manatí.

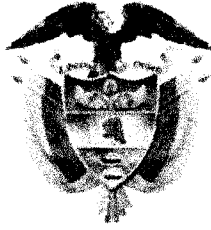
De usted;

Atentamente,

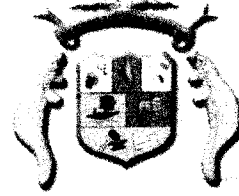

LUIS RAFAEL OLIVERO ORTIZ
Presidente del H.C.M

ALCALDIA DE
MANATI
RECIBIDO
FECHA: 12-11-2020
FIRMA: 
Radicado: 0999
Hora: 11:16 AM





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
MANATÍ – ATLANTICO
NIT. 802005283-1



**RESOLUCION N° 22
(NOVIEMBRE 12 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,
POSTULACIÓN Y ELECCIÓN AL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE MANATÍ.**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Manatí en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

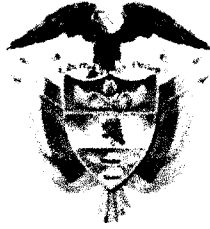
1. Que el periodo para el cual es elegido el secretario (a) será de un año comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2021.
2. Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994 dispone que el concejo municipal elegirá un secretario (a) para el periodo de un año reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de categorías especial deberá acreditar título profesional, en categoría sexta que es la de nuestro municipio deberá acreditar título de bachiller o experiencia administrativa mínima de dos años.
3. Que el secretario(a) comenzara a ejercer sus funciones el día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha
4. Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del concejo municipal.

RESUELVE

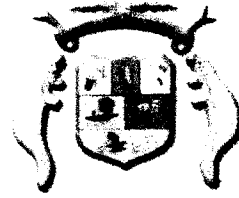
ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del secretario (a) del Concejo Municipal de Manatí - Atlántico para el año 2021 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. Responsabilidad del Concejo. El proceso de convocatoria pública para la elección de Secretario (a) General del Concejo de Manatí, estará bajo la responsabilidad de la corporación a través de su Mesa Directiva.

ARTICULO TERCERO. Periodo. Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Manatí ocupará el cargo por un año, comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
MANATI – ATLANTICO
NIT. 802005283-1



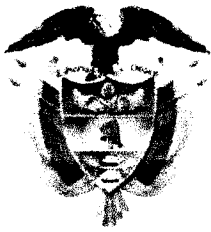
ARTICULO CUARTO. Etapas de la Convocatoria. Se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Manatí en las siguientes etapas

1. Aviso de convocatoria y divulgación.
2. Inscripción de candidatos.
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Elección

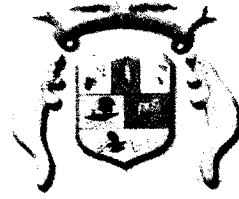
ARTICULO QUINTO. Cronograma. La convocatoria pública para la Elección de secretario (a) General del Concejo Municipal de Manatí Atlántico contendrá las siguientes etapas.

ETAPA	DESCRIPCION	FECHA
Aviso de convocatoria y divulgación	La norma reguladora será publicada en la Gaceta del Concejo y Alcaldía Municipal, la página web de la Alcaldía del Municipio de Manatí.	12 y 16 de noviembre 2020.
Inscripción de candidatos	La inscripción debe hacerse mediante la entrega personal de la hoja de vida y documentación correspondiente en la Secretaría del Concejo Municipal ubicada en la Calle 7ª N°4B – 17 Barrio la Plaza, Palacio Municipal o mediante el correo electrónico	Del 17 al 18 de noviembre de 2020, en horario de atención al público de 08:00 a.m. a 12: 00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05: 00 p.m. de Lunes a Viernes.
Verificación de Requisitos Mínimos	Cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Ley para ocupar el cargo, a cargo de una comisión de concejales designados por la mesa directiva.	Noviembre 26 de 2020.
Elección	Fecha de elección del cargo Noviembre treinta (30) de 2020, en sesión plenaria ordinaria a efectuarse a las 09: 00 a.m. en el recinto de la Honorable Corporación.	30 - 11 - 2020.

ARTICULO SEXTO. Documentos a presentar al momento de la Inscripción. Los aspirantes, al momento de la inscripción deberán presentar:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
MANATI – ATLANTICO
NIT. 802005283-1



1. Hoja de vida.
2. Certificaciones laborales de experiencia relacionada con un término no inferior a 2 años, las cuales deben contener: i) razón social, ii) dirección y teléfono del empleador, iii) nombre del cargo desempeñado, iv) descripción de las funciones, y v) fechas dentro de las cuales estuvo vinculado al cargo.
3. Fotocopia de los siguientes documentos:
 - ↓ Documento de identidad
 - ↓ Título de Bachiller
 - ↓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
 - ↓ Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
 - ↓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
 - ↓ Certificado de experiencia laboral con un término no inferior a dos años

ARTICULO SEPTIMO. Causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria. Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria son los siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una fecha y hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad señaladas en la constitución política o en la ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa o adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones fraudulentas que afecten de alguna manera la transparencia y objetividad en la convocatoria.
6. Incumplir la reglamentación contenida en esta resolución en alguna de las etapas del proceso de selección.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución será publicada en la Gaceta de la Honorable Corporación Concejo Municipal ubicada en el Palacio Municipal dirección calle 7º N° 4B -17 a partir de su expedición.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONCEJO MUNICIPAL
MANATI – ATLANTICO
NIT. 802005283-1



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manatí a los 12 días del mes de Noviembre de 2020.


LUIS OLIVEROS ORTIZ
Presidente Del H.C.M


KEILA MAZA DOMINGUEZ
1° Vicepresidente Del H.C.M


LEQUIN PADILLA REALES
2° Vicepresidente Del H.C.M


LEIDY MERCADO OCAMPO
Secretaria Del H.C.M